

6497 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de enero de 1989 por la que se conceden a la Empresa «Molino de Marcilla, Sociedad Hidroeléctrica» (CE-696) y catorce Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 30 de enero de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2593, segunda columna, Quinto., tercer párrafo, primera línea, donde dice: «Electricidad del Guadaloque, Sociedad Anónima» (CE-658). Número», debe decir: «Hidroeléctrica del Guadaloque, Sociedad Anónima» (CE-658). Número».

6498 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Anodial Española, Sociedad Anónima», y otras.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anexo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos;

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables para la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anexo a la presente Resolución en ejecución

de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien,

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero. 1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3.º del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEXO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. Anodial Española, S. A.	Logroño	Anodizado y lacado de perfiles de aluminio.
2. Cablena, S. A.	Zaragoza	Fabricación de cables eléctricos recubiertos de PVC.
3. Conductores Eléctricos de Galicia, S. A. (CEDEGALSA)	Vigo (Pontevedra)	Fabricación de cables.
4. Construcciones Mecánicas Ercó, S. A.	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Fabricación de maquinaria.
5. Diamantes de Galicia, S. A.	Vigo (Pontevedra)	Fabricación de herramientas diamantadas.
6. Enercon, S. A.	Madrid	Fabricación de conductos para aire acondicionado.
7. Envases Metálicos Manlleu, S. A.	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Fabricación de envases metálicos para aerosoles.
8. Gama, Embutición del Acero, S. A.	Orduña (Vizcaya)	Embutición y estampación de chapa de acero.
9. Hispano Mecano Eléctrica, S. A.	Capellades (Barcelona)	Fabricación de envoltorios para cuadros de mando.
10. Industrial Diawerk, S. A.	Sant Joan Despí (Barcelona)	Fabricación de herramientas diamantadas de corte.
11. Industrias y Fundiciones Iglesias, S. A.	Logroño	Fabricación de artículos de ferretería, herramientas y maquinaria mediante fundición.
12. Interic, S. A.	Miranda de Ebro (Burgos)	Transformación de elementos metálicos.
13. Litografía La Artística Caranaud, S. A. (ARTISCAR, S. A.)	Vigo (Pontevedra)	Litografía y barnizado de planchas metálicas.
14. Talleres Andaluces de Herramientas, S. A. (TAHESA)	Lucena (Córdoba)	Fabricación de herramientas de corte especiales para la industria de la madera.
15. Talleres Auxiliares de Estampaciones, S. A. (TADE)	Sabadell (Barcelona)	Fabricación de matrices, troqueles y estampaciones metálicas.
16. Talleres Iruña, S. A.	Pamplona	Fabricación de rodillos acanalados.
17. Técnicas y Útiles, S. A. (TUESSA)	Barberá del Vallés (Barcelona)	Fabricación de tuercas.